

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2657/99).

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 5 de agosto de 1999, el Proyecto de Urbanización del Sector ULI-1 promovido por «Cristino y Merino, S.A.» y «Castizur, S.A.», se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado en este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Algarrobo, 17 de agosto de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

ANUNCIO.

Don Leocadio Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, celebrado el día 10 de agosto de 1999, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites para la creación del núcleo de población de Solera como Entidad Local Autónoma.

Lo que se hace público durante un plazo de 30 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 50.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Huelma, 12 de agosto de 1999.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref.: 34/99):

Visto el expediente sancionador seguido contra don Juan Jesús Páez Caballos, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 21.8.98 (22,05 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97 de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (SE-4148-BZ) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz),

provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando: Que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha 27.2.99. Diligencia exposición tablón de anuncios Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha 15.5.99 publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante que por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto:

A C U E R D A

Imponer al expedientado Juan Jesús Páez Caballos la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

SDAD. COOP. AND. DE FONTANERIA INDUSTRIAL
COFISA

ANUNCIO. (PP. 2612/99).

Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Sdad.
Cooperativa Andaluza de Fontanería Industrial Cofisa:

La Asamblea General Ordinaria de socios, reunidos con
carácter universal, celebrada con fecha 1 de julio de 1999,
acordó por unanimidad en el punto 3.º del Orden del Día:

1. La transformación de la Sociedad Cooperativa a Socie-
dad de Responsabilidad Limitada.

2. El balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad a fecha 30 de junio de 1999, así como la situación patrimonial reflejada en el mismo.

3. Estatutos de la entidad resultante: Fontanería Industrial Cofisa, Sociedad Limitada.

Granada, 9 de agosto de 1999.- El Presidente, José Manuel Gómez Dengra.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63